INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea abre la Sexta convocatoria del Programa *Jóvenes a la E,* dirigida a las y los aspirantes, quienes por medio de su participación en las líneas Talentos Excepcionales o Admisión General, y atendiendo los requisitos de participación y criterios de selección establecidos en el presente documento, pueden resultar beneficiarios del Programa.

Jóvenes a la E es un programa que promueve el acceso y permanencia en la educación posmedia de bachilleres vulnerables con destacado mérito académico de hasta 28 años. En la presente convocatoria la Agencia Atenea entregará los beneficios indicados en el numeral 5.2.

El presente lineamiento orienta a los aspirantes de la convocatoria para cada línea de participación sobre el trámite de inscripción y les brinda la información asociada a los requisitos de participación, la oferta académica disponible, la cantidad de cupos, la aplicación del mecanismo para la asignación de cupos (beneficios) y, las actividades que deberán realizar las IES y los elegibles para la formalización del beneficio asignado en virtud del mecanismo que se explica más adelante.

Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa y que deben conocer y atender los aspirantes se encuentran establecidas en el "Manual Operativo Programa Jóvenes a la E" que puede consultar en la página web de la Agencia Atenea.

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para el desarrollo de la sexta convocatoria dirigida a aspirantes del programa *Jóvenes a la E* en las líneas de Admisión General y Talentos Excepcionales.

2. ALCANCE

El presente documento establece para los aspirantes de las líneas de Talentos Excepcionales y de Admisión General, las actividades a realizar para su inscripción en la convocatoria, la aplicación del mecanismo para la selección de elegibles en cada línea, así como, las actividades para la formalización del beneficio por parte de los aspirantes con la Agencia Atenea y las IES privadas.

La convocatoria y condiciones aquí establecidas aplican para la asignación de cupos (beneficio) en programas de educación superior para iniciar formación en el primer semestre de la vigencia 2027.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **RUV**: Registro Único de Víctimas
- **UTC**: Universidad en Tu Colegio

PÚBLICA

3.2. DEFINICIONES

- **Beneficio.** En el contexto del programa *Jóvenes a la E* se refiere a la financiación de la matrícula académica, canasta o valor de referencia y al acceso a apoyos económicos. Estos beneficios están diseñados para garantizar que los jóvenes puedan acceder y continuar con su formación educativa sin generar endeudamiento, facilitando así su desarrollo integral y asegurando trayectorias educativas completas. Lo anterior sujeto a las reglas operativas de cada componente y a la disponibilidad presupuestal.
- **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado la cual puede realizarse en el sistema de información que Atenea disponga para tal fin o a través de la IES. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello.
- **IES.** Personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.
- **Valor de matrícula.** Costo del servicio de formación académica establecido en los derechos pecuniarios o documento equivalente aprobado por la institución de educación superior para una vigencia.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Tabla 1. Normativa

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación”
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	“Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
Distrital	Acuerdo	875 de 2023	“Por medio del cual se establecen lineamientos para el fortalecimiento de la atención educativa integral y diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y/o talentos excepcionales en la ciudad de Bogotá”.
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura.”
Distrital	Decreto	650 de 2025	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”

PÚBLICA

5. DESARROLLO:

5.1. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria, la Agencia Atenea habilita dos líneas de participación para los jóvenes de la ciudad, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: *"Bogotá Camina Segura"* y del Acuerdo Distrital 875 de 2023.

- **Línea de Talentos Excepcionales.** Promueve el acceso y la permanencia a la educación superior a jóvenes con capacidades excepcionales con desempeño sobresaliente respecto de sus pares en múltiples áreas del desarrollo - o talentos excepcionales - con desempeño superior a sus pares en un campo específico. A diferencia de la Línea de Admisión General, los jóvenes Talentos no compiten con la ciudadanía en general, sino que, reconociendo su excepcionalidad, escogerán libremente dos opciones de programas de formación, una de las cuales será aprobada por la Agencia Atenea. En todo caso la asignación está sujeta a los requisitos, la disponibilidad de cupos y el mecanismo de selección. La línea cuenta con dos sublíneas, a saber:

  - **Sub-línea Capacidades excepcionales**: jóvenes que hayan obtenido un puntaje correspondiente al percentil 100 en la prueba Saber 11°, aplicada en Bogotá en julio de 2026.

  - **Sub-línea Talentos Excepcionales, la cual se divide en dos áreas:**
    - **Cultura:** jóvenes que presenten perfiles de excelencia en las artes, seleccionados a través de procesos internos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el IDARTES.
    - **Deportes:** jóvenes que presenten perfiles de excelencia en los deportes de acuerdo con el proceso de selección que adelante el IDRD.

- **Línea de Admisión General.** Promueve el acceso y la permanencia de los jóvenes en la educación superior mediante la oferta de cupos en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios. En esta línea, los aspirantes serán seleccionados a partir de los requisitos de participación establecidos y el mecanismo para la asignación de cupos (beneficio) por criterios diferenciales.

Nota 1. La inscripción en la convocatoria solo es posible en una de las líneas ofertadas, a saber, en Línea de Admisión General o en la Línea de Talentos Excepcionales. En caso de que algún joven preseleccionado de acuerdo con los criterios arriba mencionados por error se haya inscrito en ambas líneas, se priorizará su inscripción en Talentos Excepcionales y esta será la única inscripción a tener en cuenta por parte de Atenea.

PÚBLICA

5.2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA EN LA SEXTA CONVOCATORIA

Los beneficios de esta convocatoria están orientados a facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal de cada fuente de financiación:

1. Financiación de la matrícula académica en programas de educación superior (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario) ofertados por las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes. Para tal efecto, la Agencia Atenea realizará el pago correspondiente a la IES de acuerdo con el número de periodos académicos o créditos aprobados en el registro calificado del programa académico financiado, así como, las condiciones de financiación adicional establecidas en el Manual Operativo Programa *Jóvenes a la E* vigente.

2. Las y los beneficiarios podrán acceder a apoyos económicos y/o apoyos en especie orientados a fortalecer su permanencia y continuidad en la trayectoria educativa, conforme a las disposiciones establecidas por la Agencia Atenea y la disponibilidad presupuestal de cada fuente de recursos. La asignación y entrega de estos apoyos estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de permanencia, renovación y demás condiciones operativas establecidas en los documentos operativos vigentes del programa. Los beneficios otorgados por el Programa *Jóvenes a la E* no constituyen un crédito educativo, no generan endeudamiento para las y los beneficiarios y no implican obligación de reembolso, no obstante, las y los beneficiarios deberán acreditar las horas de retribución social a la ciudad por estos beneficios, de acuerdo con los deberes establecidos en el Manual Operativo del Programa.

Nota 1. El Programa *Jóvenes a la E* no financiará costos diferentes a la matrícula académica, tales como derechos de inscripción, homologaciones, cursos intersemestrales, preparatorios, certificados, carnés, salidas académicas, derechos de grado, seguros estudiantiles, costos de nivelación, cursos adicionales o cualquier otro concepto no asociado directamente al valor de la matrícula académica. Asimismo, los costos asociados a procesos de doble titulación o titulaciones adicionales deberán ser asumidos directamente por las y los beneficiarios con recursos propios.

5.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la sexta convocatoria de Jóvenes a la E la Agencia Atenea cuenta con recursos que permitirán financiar un aproximado de 3.173 cupos en programas de educación superior para inicio de formación en el primer semestre de 2027, que sujetos a la aplicación del mecanismo descrito con posterioridad, aproximadamente 3.061 cupos se asignarán para la línea de Admisión General y hasta 112 para la Línea de Talentos Excepcionales.

Los cupos se financiarán con recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y con recursos de la Agencia Atenea, estos últimos con cargo a vigencias futuras.

5.4. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA

La sexta convocatoria de *Jóvenes a la E* se llevará a cabo en 3 fases, a saber: la primera, desarrolla la inscripción de aspirantes para la línea de Talentos Excepcionales y el mecanismo de selección de elegibles, la segunda, describe para la línea admisión general la actividad de inscripción y el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos. Finalmente, la tercera fase establece la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

formalización del beneficio por parte de los elegibles en ambas líneas de participación con sus actividades asociadas.

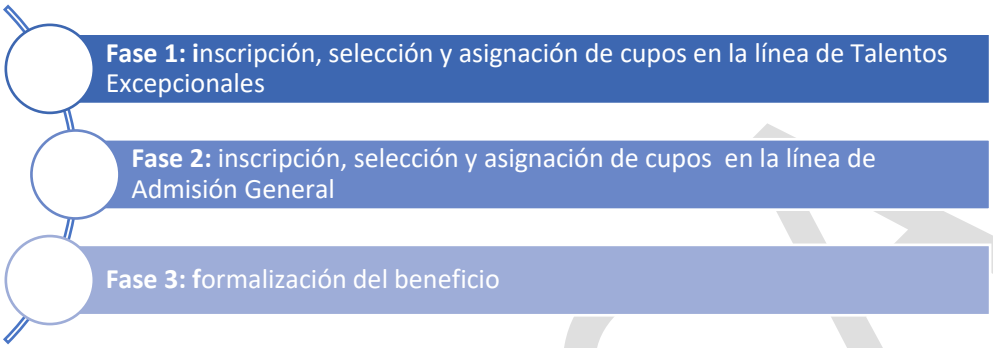

Gráfico 1: Esquema del Desarrollo de la Convocatoria

5.5. Fase 1: inscripción, selección y asignación de cupos en la línea de Talentos Excepcionales

Esta fase consiste en que las y los aspirantes de la línea de Talentos Excepcionales realizan las actividades para su inscripción exitosa en la convocatoria, a partir de la oferta académica y cupos disponibles en esta línea, se validarán los requisitos de participación y se realizará la asignación de los cupos (beneficios).

De manera simultánea e independiente a su inscripción en el aplicativo SICORE, las y los aspirantes deberán realizar por su propia cuenta el proceso de admisión en las Instituciones de Educación Superior que ofertan los programas a los que aspiran ingresar y que tienen convenio con la Agencia Atenea.

Este trámite deberá realizarse conforme a los lineamientos definidos por cada Institución de Educación Superior en el marco de su autonomía.

5.5.1. Actores:

- **Agencia Atenea:**
  - **Equipo de comunicaciones de la Dirección General:** sus profesionales promueven la divulgación de la convocatoria y la de línea a través de los medios oficiales definidos por la Agencia Atenea.
  - **Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento:** a través de sus profesionales, valida los requisitos de participación y aplica el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, verifica los requisitos de participación y los criterios de selección con las fuentes oficiales de consulta correspondientes, también aplica los criterios de desempate y asigna el estado de la convocatoria a cada aspirante.
  - **Subgerencia TIC:** por medio de sus profesionales disponen el sistema de inscripciones SICORE y su mantenimiento para la inscripción de los aspirantes a la convocatoria.
  - **Aspirantes:** participan en la convocatoria realizando su postulación, creando el usuario correspondiente en el sistema de inscripciones SICORE, registran y validan los datos de su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

hoja de vida, seleccionan sus programas de preferencia y finalizan su inscripción en la convocatoria.

- **IDRD:** de manera previa e independiente a la convocatoria que realiza la Agencia Atenea, selecciona, de acuerdo con sus directrices y medios, a los potenciales aspirantes del sector deportes para la sublínea Talentos Excepcionales- área Deportes.

- **IDARTES y Secretaría Distrital de Cultura**: de manera previa e independiente a la convocatoria que realiza la Agencia Atenea, seleccionan, de acuerdo con sus directrices y medios, a los potenciales aspirantes del sector cultura para la sublínea Talentos Excepcionales- área Cultura.

5.5.2. Elementos operativos:

- **Registros en el sistema de inscripciones SICORE:** la información suministrada por las y los aspirantes en el sistema constituye el insumo oficial para la verificación de requisitos, la aplicación del mecanismo de priorización y la posterior asignación de cupos.
- **Bases de datos**: información compartida por las entidades correspondientes para la verificación de requisitos, y los archivos que se construyan para aplicar el mecanismo de selección y asignación de cupos.

5.5.3. Requisitos de participación de la línea de Talentos Excepcionales

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación según la sublínea que los identifica:

5.5.3.1. Requisitos Línea de Talentos Excepcionales -Sublínea de Capacidades Excepcionales:

a) Ser estudiante de grado once de una institución educativa del sector oficial de Calendario A ubicada en Bogotá y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito al postularse en la convocatoria.
b) Haber presentado la prueba Saber 11 en julio de 2026 en Bogotá y haberse ubicado en el percentil 100 de la prueba.
c) Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de acuerdo con el cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea-micrositio de la convocatoria para Talentos Excepcionales.
d) Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea-micrositio de la convocatoria para Talentos Excepcionales.

Excepciones a los requisitos para beneficiarios graduados o certificados de "La U en tu Colegio".

Podrán participar los beneficiarios del programa "La U en Tu Colegio" que hayan cursado programas técnicos profesionales y que, con corte al 20 de noviembre de 2026, se encuentren con estado "graduado/a" o en "terminación de materias" reportado por la IES en la que realizaron sus estudios, ante la Agencia Atenea. Si al momento de postularse, un beneficiario

PÚBLICA

del programa “La U en Tu colegio” no registra con el estado “graduado”, deberá acreditar el título, durante el primer periodo académico en Jóvenes a la E – Talentos Excepcionales.

5.5.3.2. Requisitos Línea de Talentos Excepcionales Sublínea Talentos Excepcionales- Cultura:

a) Ser estudiante de grado once al cierre de la convocatoria o bachiller egresado de una institución educativa del sector oficial de Calendario A ubicada en Bogotá y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.
b) Estar incluido en el listado de jóvenes preseleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura y el IDARTES para la Sublínea de Talentos Excepcionales en Cultura[1].
c) Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de acuerdo con el cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea-micrositio de la convocatoria para Talentos Excepcionales.
d) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES en Bogotá.
e) No haber estado matriculado en un programa técnico profesional o tecnológico en los semestres 2026-I y 2026-II. Están exceptuadas/os de este requisito las/ los aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

   - Contar con estado “Graduado” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) en el mismo programa en el que se registró la matrícula en el periodo especificado.
   - Estudiantes de programas tecnológicos del SENA que no cuenten con estado “Graduado” en SNIES, que hayan finalizado la etapa lectiva y se encuentren en etapa productiva.

   Las y los aspirantes que durante los periodos previamente descritos hayan estado matriculados en un programa tecnológico del SENA y, simultáneamente, en uno técnico profesional o tecnológico en otra Institución de Educación Superior (IES), tendrán que cumplir las dos excepciones previas para ser habilitados/as en la convocatoria.

f) No haber estado matriculado en un programa de nivel universitario en los semestres 2026-I y/o 2026-II.
g) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
h) Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma de la misma, en la plataforma de inscripciones SICORE de la Agencia Atenea.
i) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: La U en tu Colegio, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco

[1] Por su competencia y experticia técnica, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el IDARTES y el IDRD fueron las entidades encargadas de realizar la preselección de artistas y deportistas, respectivamente, a través de procesos internos basados en criterios técnicos propios de los campos de la cultura y el deporte. Cada entidad es responsable por el proceso adelantado y sus resultados.

PÚBLICA

José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Excepciones a los requisitos e) e i) para beneficiarios de "La U en tu Colegio" y de "Jóvenes a la E" en programas técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnológicos:

Podrán participar las y los beneficiarios de los programas "Jóvenes a la E" que hayan cursado programas técnicos laborales, técnicos profesionales o tecnológicos y que, al cierre de la fase de inscripción según el cronograma establecido, se encuentren reportados ante la Agencia Atenea como "certificados" o "graduados" por parte de la Institución de Formación en la que adelantaron sus estudios, independientemente de su estado en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -SIET- y el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), respectivamente. En esta misma línea, podrán participar las y los beneficiarios del programa "La U en Tu Colegio" que, con corte al 20 de noviembre de 2026, se encuentren reportados con el estado "terminación de materias" o "graduado/a" por parte de la Institución de Educación Superior en la que adelantaron sus estudios ante la Agencia Atenea.

5.5.3.3. Requisitos Línea de Talentos Excepcionales sublínea Talentos Excepcionales- Deporte:

a) Ser estudiante de grado once al cierre de la convocatoria o bachiller egresado de una institución educativa del sector oficial ubicada en Bogotá y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá. Si no es egresado de un colegio de Bogotá, **debe haberse graduado de un colegio oficial y** haber representado a esta ciudad como deportista durante al menos cuatro (4) años en competencias regionales, nacionales o mundiales según los lineamientos definidos por el IDRD.
b) Estar incluido en el listado de jóvenes preseleccionados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la Sublínea de Talentos Excepcionales Deportes[2].
c) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES, en Bogotá si se graduó de colegio oficial en Bogotá o en otra ciudad si no se graduó de un colegio en Bogotá- salvo en los casos de deportistas no se graduaron de un colegio de Bogotá.
d) Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con el cronograma definido.
e) No haber estado matriculado en un programa técnico profesional o tecnólogo en los semestres 2026-I y 2026-II. Están exceptuadas/os de este requisito las/ los aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Contar con estado "Graduado" en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) en el mismo programa en el que se registró la matrícula en el periodo especificado

[2] Por su competencia y experticia técnica, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el IDARTES y el IDRD fueron las entidades encargadas de realizar la preselección de artistas y deportistas, respectivamente, a través de procesos internos basados en criterios técnicos propios de los campos de la cultura y el deporte. Cada entidad es responsable por el proceso adelantado y sus resultados.

PÚBLICA

- Estudiantes de programas tecnológicos del SENA que no cuenten con estado "Graduado" en SNIES, que hayan finalizado la etapa lectiva y se encuentren en etapa productiva.

Las y los aspirantes que durante los periodos previamente descritos hayan estado matriculados en un programa tecnológico del SENA y, simultáneamente, en uno técnico profesional o tecnológico en otra Institución de Educación Superior (IES), tendrán que cumplir las dos excepciones previas para ser habilitados/as en la convocatoria.

f) No haber estado matriculado en un programa de nivel universitario en los semestres 2026-I y/o 2026-II.
g) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
h) Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas, en la plataforma de inscripciones de SICORE de la Agencia Atenea.
i) No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central), becas Universidad Libre y América y La U en tu Colegio.

Excepciones a los requisitos e) e i) para beneficiarios graduados o certificados de "La U en tu Colegio" y de "Jóvenes a la E" en programas técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnológicos:

Podrán participar las y los beneficiarios de los programas "Jóvenes a la E" que hayan cursado programas técnicos laborales, técnicos profesionales o tecnológicos y que, al cierre de la convocatoria, se encuentren reportados como "certificados" o "graduados" por parte de la Institución de Formación en la que adelantaron sus estudios, independientemente de su estado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES). En esta misma línea, podrán participar las y los beneficiarios del programa "La U en Tu Colegio" que, con corte al 20 de noviembre del año en curso, se encuentren reportados ante Atenea con el estado "terminación de materias" o "graduado/a" por parte de la Institución de Educación Superior en la que adelantaron sus estudios.

Nota 1. Para la verificación de requisitos de participación de la línea de Talentos Excepcionales la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación. Para aspirantes cuyo tipo de documento registrado en el aplicativo de inscripción sea Permiso Especial de Permanencia, Permiso por Protección Temporal o Cédula de Extranjería, la verificación será solicitada a Migración Colombia.

Nota 2. Cualquier inconsistencia que se presente con relación al estado de terminación de materias, graduación o certificación de las y los beneficiarios de "Jóvenes a la E" y "la U en Tu Colegio" de programas técnicos laborales, técnicos profesionales o tecnológicos (según aplique en cada

PÚBLICA

programa), es atribuible a las Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Agencia Atenea no se hará responsable.

Nota 3. La Agencia Atenea validará los criterios mínimos con las fuentes de información indicadas en el numeral 5.5.6.1 para la verificación de requisitos de habilitación y criterios de puntuación. Así, los resultados de la validación corresponden a los entregados por las entidades correspondientes en la fecha de consulta con la entidad respectiva una vez finalice el registro de los aspirantes.

5.5.4. Actividad 1: Divulgar la convocatoria

En esta actividad la Agencia Atenea divulgará la convocatoria y la línea por medio de los canales oficiales de la entidad. Esta actividad tiene como propósito dar a conocer la información más relevante para que las y los aspirantes se postulen atendiendo a las actividades a continuación desarrolladas.

5.5.5. Actividad 2: Realizar el registro para la selección de programas académicos en la línea de Talentos Excepcionales

En esta actividad, las y los aspirantes realizan la inscripción a la convocatoria para lo cual deberán atender los pasos que se indican a continuación que incluyen la creación de la cuenta y el registro de su hoja de vida en la plataforma SICORE y la selección de los programas a los que desean postularse.

Paso 1. Crear la cuenta y registrar la hoja de vida

En este paso los aspirantes deben ingresar a la plataforma SICORE para crear su cuenta de usuario y registrar la hoja de vida con la información que solicita el sistema.

Las y los aspirantes que cumplen los requisitos de participación definidos en el numeral 5.5.3 deberán realizar los siguientes pasos a través de la plataforma SICORE de Atenea:

1. Crear su usuario y contraseña en la plataforma SICORE o, en caso de contar con usuario y contraseña, ingresar con las credenciales correspondientes. Enlace a la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea -SICORE-: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login-new/login
2. Diligenciar (o actualizar si ya contaba con un registro previo) el módulo “Hoja de vida” con la información requerida en cada uno de sus apartados, cargar los documentos que la plataforma indique y validar la hoja de vida, esto es, guardar de manera definitiva la información registrada.
3. Con la validación de la hoja de vida, ingresar en el módulo de inscripciones de la plataforma SICORE, seleccionar la convocatoria “Jóvenes a la E – Talentos Excepcionales” (denominación visible en la plataforma) y realizar la selección de hasta dos programas académicos de su preferencia (ver paso 2 - Selección de programas académicos).

   Al finalizar exitosamente la inscripción en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea SICORE-, se enviará una notificación al correo electrónico registrado por la o el aspirante, en la cual se informará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados. La validez de la postulación estará determinada exclusivamente por el registro exitoso en la plataforma SICORE y no por la recepción del correo electrónico de confirmación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

En consecuencia, la no recepción de dicho correo, por razones técnicas, errores en la dirección registrada, filtros de correo no deseado, capacidad del buzón, rechazo del servidor de correo u otras causas, no afectará la validez de la inscripción cuando esta figure como registrada exitosamente en SICORE. En caso de no recibir el correo electrónico, las y los aspirantes deberán revisar la bandeja de correos no deseados o SPAM y verificar directamente en la plataforma SICORE el estado de su inscripción.

Si la postulación no aparece como registrada exitosamente, deberán revisar si omitieron algún paso necesario para completar la inscripción. La información registrada en la hoja de vida podrá actualizarse hasta el cierre de la fase de inscripción a la convocatoria. Finalizado este plazo, la información quedará registrada de manera definitiva, y será utilizada para la aplicación del mecanismo de selección de elegibles.

Paso 2: Selección de los programas académicos

Para la línea de Talentos Excepcionales, los aspirantes deberán:

1. Identificar y seleccionar dos programas académicos de su preferencia dentro de la oferta habilitada para la sublínea a la que pertenezcan:

   - Sublínea Capacidades Excepcionales: deberán seleccionar dos programas en cualquier nivel de formación y en cualquier Institución de Educación Superior que participa en Talentos Excepcionales, dentro de la totalidad de oferta de programas habilitada para la convocatoria. Las y los beneficiarios de la “Universidad en Tu Colegio” que hayan cursado un programa técnico profesional, deberán seleccionar dos programas en los niveles de formación tecnológico o universitario.

   - Sublínea Talentos Excepcionales - área Cultura: deberán seleccionar dos programas en cualquier nivel de formación y en cualquier Institución de Educación Superior que participa en Talentos Excepcionales, en los programas preseleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura y el IDARTES”. Las y los beneficiarios de la “Universidad en Tu Colegio” y beneficiarios de “Jóvenes a la E” reportados por sus Instituciones como “terminación de materias” o “graduados” de programas técnicos profesionales, conforme su excepción, deberán seleccionar dos programas en los niveles de formación tecnológico o universitario. Las y los beneficiarios de “Jóvenes a la E” reportados por sus Instituciones como “graduados” de programas tecnológicos con corte al cierre inscripciones de la convocatoria, deberán seleccionar dos programas del nivel universitario.

   - Sublínea Talentos Excepcionales - área Deportes: deberán seleccionar dos programas en cualquier nivel de formación y en cualquier Institución de Educación Superior que participa en Talentos Excepcionales dentro de la totalidad de oferta de programas habilitada para la convocatoria. Las y los beneficiarios de la “Universidad en Tu Colegio” y beneficiarios de “Jóvenes a la E” reportados por sus Instituciones como “terminación de materias” o “graduados” de programas técnicos profesionales, conforme su excepción, deberán seleccionar dos programas en los niveles de formación tecnológico o universitario. Las y los beneficiarios de “Jóvenes a la E” reportados por sus Instituciones como “graduados” de

PÚBLICA

programas tecnológicos con corte al cierre inscripciones de la convocatoria, deberán seleccionar dos programas del nivel universitario.

2. Indicar en la plataforma el orden de preferencia de los dos programas seleccionados y finalizar su inscripción.

Los siguientes son los niveles de formación a las que podrán postularse las y los aspirantes:

- **Nivel universitario.** relativo a programas universitarios basados en la investigación científica o tecnológica; forma en disciplinas y en la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento.
- **Nivel Técnico Profesional.** relativo a programas Técnicos Profesionales, forma al estudiante en ocupaciones de carácter operativo e instrumental.
- **Nivel Tecnológico.** relativo a programas tecnológicos, forma al estudiante en ocupaciones, programas de formación académica y de especialización

Las y los aspirantes deben tener en cuenta que algunos programas universitarios no se habilitarán en el módulo de inscripciones, cuando el aspirante no cumpla con los puntajes mínimos establecidos en la prueba Saber 11 y que fueron determinados por parte de algunas Instituciones de Educación Superior. Así mismo, algunos programas cuentan con un número máximo de cupos disponibles establecidos por las instituciones de educación superior de manera autónoma.

Adicionalmente, la Agencia Atenea solo financiará un cupo para el programa académico de Medicina, que se asignará al aspirante con el mejor puntaje de Saber 11 que se presente a este programa en primera opción. Por lo anterior, en ningún caso, el aspirante podrá elegir el programa de Medicina como primera y segunda opción de manera simultánea, aun si es en IES diferentes.

Oferta de programas Talentos Excepcionales: La oferta estará publicada en el micrositio de la convocatoria en la página web de la Agencia Atenea. https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/talentos-excepcionales

Nota 1. No podrán ser modificados los programas académicos seleccionados, una vez el aspirante confirme y finalice su inscripción a la convocatoria.

5.5.5.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES

Las siguientes IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de admisión específicos para sus programas académicos, así como, algunos costos de admisión que deberán ser cubiertos por las y los aspirantes de resultar elegibles durante la formalización del beneficio. Es de aclarar que el no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por parte del elegible equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio.

Tabla 2. Requisitos y costos adicionales de admisión – Línea de Talentos Excepcionales

IES	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad Externado De Colombia	Seguro estudiantil

PÚBLICA

IES	COSTO DE ADMISIÓN
UNIMINUTO	Carnetización
Fundación Universitaria Sanitas	300 puntos en la Prueba Saber 11 para todos sus programas. Adicionalmente, $192.400 para la inscripción al programa de Medicina.
Universidad El Bosque	$105.000 para la inscripción al programa de Medicina.
Corporación UNIMINUTO	$41.000 por concepto de carnetización. (costo 2026).

5.5.6. Actividad 3. Aplicar el mecanismo de asignación de cupos

En esta actividad la Agencia Atenea verifica el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes y realiza las actividades necesarias para asignar los cupos a los aspirantes de Talentos Excepcionales en la primera o segunda opción de programa seleccionadas por estos.

El Programa "Jóvenes a la E" asignará los cupos en los programas disponibles para la línea de Talentos Excepcionales, siguiendo los pasos descritos a continuación:

1. La Agencia Atenea verifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes de la línea Talentos Excepcionales. Las fuentes de verificación de los requisitos se describen en la sección 5.5.6.1.
2. La Agencia Atenea asigna los cupos a las y los aspirantes en los programas de su primera opción.
3. En el evento de que el número de aspirantes supere el número de cupos ofertados en programas de primera opción, la Agencia Atenea asignará los cupos en el siguiente orden:

    - Primero, los cupos a las y los aspirantes de las sublínea de Talentos Excepcionales - Cultura.
    - Posteriormente, la Agencia Atenea asignará cupos a las y los aspirantes de la sublínea de Talentos Excepcionales -Deporte.
    - Luego, la Agencia Atenea asignará los cupos restantes a las y los aspirantes de la sublínea de Capacidades Excepcionales hasta agotar los cupos disponibles en los programas de primera opción.

En las dos sublíneas**,** los cupos se asignarán utilizando los criterios de desempate definidos para la Línea Talentos Excepcionales que se describen en la sección 5.5.6.2.

4. Para aquellos aspirantes que no hayan obtenido un cupo en su primera opción, la Agencia Atenea asignará los cupos de los programas de segunda opción, siguiendo el orden indicado en el paso 3.

Excepción: para la asignación del único cupo en el programa de Medicina, no se tendrá en cuenta la sublínea de Talentos Excepcionales a la que pertenece el aspirante, por tanto, la asignación de este cupo se hará al aspirante que se postule en primera opción en Medicina y cuente con el mejor puntaje Saber 11. En caso de que dos o más aspirantes hayan obtenido el mismo puntaje en las pruebas Saber 11 se aplicarán los criterios de desempate del numeral 5.5.6.2.

PÚBLICA

Nota 1. Aun en el evento en que un aspirante de la línea Talentos Excepcionales sea admitido en un programa habilitado, este podría no ser elegible en los siguientes eventos:

i. Decisión de la IES de no ofertar finalmente el programa.
ii. Agotamiento de los cupos mediante el proceso de asignación descrito debido a los topes establecidos autónomamente por las IES.
iii. Agotamiento de los recursos destinados a la financiación de esta línea.
iv. Cuando el aspirante haya presentado recurso ante el ICFES para revisar su puntaje Saber 11 y el respectivo percentil y este no se resuelva antes de finalizar el plazo de inscripción de esta convocatoria.
v. Cuando el aspirante no haya sido admitido en ninguno de los dos programas seleccionados en su inscripción.

Nota 2. Teniendo en cuenta la financiación aportada por parte de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades y las consideraciones del mecanismo de selección de elegibles, la Agencia Atenea validará la localidad de residencia de las y los aspirantes mediante la dirección registrada en el certificado de residencia o el recibo de servicio público de energía o acueducto cargados al momento de la inscripción en SICORE.

5.5.6.1. Fuentes de verificación de los requisitos de participación

Para la validación de los requisitos de participación y de aquellos que permiten la asignación de cupos o el desempate la Agencia Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Fuentes de verificación de información para la línea de Talentos Excepcionales

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Sublínea de capacidades excepcionales: Ser estudiante de grado once al cierre de la inscripción a la convocatoria de una institución educativa del sector oficial de Calendario A ubicada en Bogotá y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito Sublínea de talentos excepcionales: Ser estudiante de grado once al cierre de la convocatoria o bachiller egresado de una institución educativa del sector oficial ubicada en Bogotá y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito. Las y los aspirantes de la sublínea de talentos excepcionales – Deportes que se hayan graduado por fuera de Bogotá deben haberse graduado de un colegio oficial y representado a Bogotá como deportista durante al menos 4 años.	Matrícula en grado 11 o graduación como bachilleres de un establecimiento educativo oficial ubicado en Bogotá: Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá. Validación del bachillerato mediante prueba ICFES: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES. La excepción del requisito de matrícula en grado 11 o grado de un colegio ubicado en Bogotá para aspirantes a la sublínea de talentos excepcionales en deporte que hayan representado a la ciudad por más de 4 años será soportada por el IDRD.
	Para la sublínea de talentos excepcionales - Deporte: Estar incluido en el listado de jóvenes preseleccionados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la Sublínea de Talentos Excepcionales Deportes.	• Instituto Distrital de Recreación y Deporte. • Secretaría Distrital de Cultura e IDARTES.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	Para la sublínea de talentos excepcionales- Cultura: Estar incluido en el listado de jóvenes preseleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura y el IDARTES para la Sublínea de Talentos Excepcionales-Cultura	
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES en Bogotá y haberse ubicado en el percentil 100 para aspirantes a la sublínea de capacidades excepcionales	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción a la convocatoria	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Contar con estado “Graduado” si en el último año cursó un programa del nivel técnico profesional o tecnológico.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional
	Graduados o estudiantes de programas tecnólogos del SENA en etapa productiva	SNIES-Ministerio de Educación Nacional y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No encontrarse cursando un programa de nivel universitario en el último año a partir del cierre de la etapa de inscripción de la convocatoria.	SNIES-Ministerio de Educación Nacional
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	SNIES-Ministerio de Educación Nacional
	Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas, en la plataforma de inscripciones de SICORE de la Agencia Atenea	Información sujeta a verificación por parte de Atenea en su sistema de inscripciones SICORE.
	No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior. No obstante, podrán participar los beneficiarios de “Jóvenes a la E” de programas técnicos laborales y de carreras técnicas profesionales y tecnológicas (según aplique en cada programa) que, con corte al cierre de la inscripción a la convocatoria se encuentren reportados como “certificados” o “graduados” por parte de las Instituciones de Formación en donde adelantaron sus estudios. Adicionalmente, podrán participar beneficiarios de la “U en Tu Colegio” que con corte al 20 de noviembre de 2026 se encuentren con estado “graduado” o “terminación de materias” ante Atenea por parte de la IES en donde realizaron sus estudios.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.
	Talento excepcional en cultura o deporte	Listado oficial remitido por IDARTES, Secretaría de Cultura e IDRD
Criterio de desempate	Se privilegiará el ingreso de jóvenes que hayan votado en las últimas elecciones populares organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil que, para la presente convocatoria, corresponden a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales desarrolladas el 21 de junio de 2026.	Certificado electoral de las elecciones correspondientes cargado por el aspirante en el módulo de la hoja de vida de SICORE.
	Puntaje global de la prueba Saber 11	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.

PÚBLICA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	Subgrupo del Sisbén IV	Departamento Nacional de Planeación DNP o Secretaría Distrital de Planeación Bogotá.

Nota 1. La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas; así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por la Agencia Atenea. De acuerdo con lo anterior, la información obtenida corresponde a la fecha de corte que maneje cada entidad. Las entidades responsables del reporte de información tienen el deber legal de actualizar oportunamente las novedades en los sistemas oficiales. Atenea no tiene competencia para validar, corregir o complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

Nota 2. Teniendo en cuenta que las y los aspirantes a esta línea de Talentos Excepcionales deben surtir el trámite de admisión de las Instituciones de Educación Superior en las que aplicaron, la Agencia Atenea solicitará a estas instituciones la verificación de su admisión en el programa en el cual se asignó el cupo.

5.5.6.2. Aplicación de criterios de desempate para la Línea Talentos Excepcionales

En el evento de que el número de aspirantes supere el número de cupos ofertados, Atenea asignará los cupos mediante un desempate en el siguiente orden:

1. Orden descendente del puntaje global de la prueba Saber 11
2. Subgrupo del Sisbén IV.
3. Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural calculado por Atenea siguiendo los criterios de puntuación empleados en la línea de Admisión General (sección 5.6.6.)
4. Haber votado en las últimas elecciones populares organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil que para la presente convocatoria corresponde a la Segunda vuelta presidencial el 21 de junio de 2026.
5. Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria haciendo uso de una herramienta estadística. Para la aplicación del criterio aleatorio de desempate se generará, para cada aspirante empatado, un número único aleatorio. La generación de estos valores se realizará mediante un algoritmo que utiliza como semilla la fecha correspondiente al día siguiente al cierre de la fecha de inscripción, expresada en formato Año-Mes-Día (AAAAMMDD). A partir de esta semilla se asignará un valor aleatorio a cada aspirante y se ordenarán de manera ascendente, priorizando aquel que obtenga el menor valor.

PÚBLICA

5.5.6.3. Conformación de listas de espera:

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación, pero no hayan accedido a un cupo en su primera o segunda opción, estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos a partir de la formalización del beneficio y en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de Atenea-micrositio de la sexta convocatoria. .

En el sistema de información SICORE módulo- consulta de resultados se podrá verificar el estado “En lista de espera”. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado de la IES correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por el mecanismo de selección.

5.6. Fase 2: inscripción, selección y asignación de cupos en la línea de admisión general.

En esta fase las y los aspirantes de la línea de admisión general realizan las actividades que están diseñadas para su inscripción en la convocatoria, a partir de la oferta académica y cupos disponibles, a continuación, se validan los requisitos de participación y se aplica el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, establecidos por la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento.

5.6.1. Actores:

- **Agencia Atenea:**
  - **Equipo de comunicaciones de la Dirección General:** sus profesionales promueven la divulgación de la convocatoria y la línea a través de los medios oficiales definidos por la Agencia Atenea.
  - **Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento:** por medio de sus profesionales aplica el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos (beneficios), verificando los requisitos de participación y los criterios de puntuación con las fuentes oficiales de consulta correspondientes, también aplica los criterios de desempate y asigna el estado de la convocatoria a cada aspirante.
  - **Subgerencia TIC:** sus profesionales disponen el sistema de inscripciones SICORE y su mantenimiento para la inscripción de los aspirantes a la convocatoria.
- **Aspirantes:** participan en la convocatoria realizando su postulación, creando el usuario correspondiente en el sistema de inscripciones SICORE, registran y validan los datos de su hoja de vida, seleccionan sus programas de preferencia y finalizan su inscripción en la convocatoria.

5.6.2. Elementos operativos:

- **Registros en el sistema de inscripciones SICORE:** la información suministrada por las y los aspirantes en el sistema constituye el insumo oficial para la verificación de requisitos, la aplicación del mecanismo de priorización y la posterior asignación de cupos.
- **Bases de datos**: información compartida por las entidades correspondientes para la verificación de requisitos, y los archivos que se construyan para aplicar el mecanismo de selección y asignación de cupos.

PÚBLICA

5.6.3. Requisitos de participación de la línea de admisión general

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación.

a) Ser estudiante de grado once de calendario A al cierre de la inscripción en la convocatoria o ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.
b) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES en Bogotá.
c) Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con el cronograma publicado en la página web de la Agencia.
d) No haber estado matriculado en un programa técnico profesional o tecnólogo en los semestres 2026-I y/o 2026-II. Están exceptuadas/os de este requisito las/los aspirantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

   - Contar con estado “Graduado” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) en el mismo programa en el que se registró la matrícula en el periodo especificado.
   - Estudiantes de programas tecnológicos del SENA que no cuenten con estado “Graduado” en SNIES, que hayan finalizado la etapa lectiva y se encuentren en etapa productiva.

   Las y los aspirantes que durante los periodos previamente descritos hayan estado matriculados en un programa tecnológico del SENA y, simultáneamente, en uno técnico profesional o tecnológico en otra Institución de Educación Superior (IES), tendrán que cumplir las dos excepciones previas para ser habilitados/as en la convocatoria.

e) No haber estado matriculado en un programa de nivel universitario en los semestres 2026-I y/o 2026-II.
f) No ser graduado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
g) Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas, en la plataforma de inscripciones de SICORE de la Agencia Atenea.
h) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central), becas Universidad Libre y América y La U en tu Colegio.

Excepciones a los requisitos d) y h) para beneficiarios graduados o certificados de “La U en tu Colegio” y de “Jóvenes a la E” en programas técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnológicos:

Podrán participar las y los beneficiarios de los programas “Jóvenes a la E” que hayan cursado programas técnicos laborales, técnicos profesionales o tecnológicos y que, con corte al cierre de las inscripciones a la convocatoria, se encuentren reportados como “certificados” o “graduados”

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

por parte de la Institución de Formación en la que adelantaron sus estudios, independientemente de su estado en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET o el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), respectivamente.

En esta misma línea, podrán participar las y los beneficiarios del programa “La U en Tu Colegio” que, con corte al 20 de noviembre de 2026, se encuentren reportados ante Atenea con el estado “terminación de materias” o “graduado/a” por parte de la Institución de Educación Superior en la que adelantaron sus estudios.

Nota 1. Si la o el aspirante no cuenta con el título de bachiller en el momento de realizar la inscripción y resulta elegible, deberá suministrar el diploma o acta de grado a la institución de educación correspondiente como parte de la formalización del beneficio.

Nota 2. Independientemente de la modalidad de estudios (virtual, presencial o a distancia), el colegio debe estar ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito.

Nota 3. Para la verificación de requisitos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación. Para aspirantes cuyo tipo de documento registrado en el aplicativo de inscripción sea Permiso Especial de Permanencia, Permiso por Protección Temporal o Cédula de Extranjería, la verificación será solicitada a Migración Colombia.

Nota 4. Cualquier inconsistencia que se presente con relación al estado de las y los beneficiarios de *Jóvenes a la E* (en sus líneas de educación superior y de educación y formación para el trabajo) y la *U en Tu Colegio* en estos niveles de formación es atribuible a las Instituciones de Educación Superior o de Educación y Formación para el Trabajo y la Agencia Atenea no se hará responsable.

Nota 5. La Agencia Atenea validará requisitos de participación y criterios de puntuación con las fuentes indicadas en la actividad 3 de esta fase. Así, los resultados de la validación corresponden a los entregados por las entidades correspondientes en la fecha de consulta con la entidad respectiva una vez finalice la inscripción.

5.6.4. Actividad 1: Divulgar la convocatoria

En esta actividad la Agencia Atenea divulgará la convocatoria en su línea de Admisión General por medio de los canales oficiales de la entidad. Esta actividad tiene como propósito dar a conocer la información más relevante para que las y los aspirantes se postulen atendiendo a las actividades a continuación desarrolladas.

5.6.5. Actividad 2: Realizar el registro y selección de programas académicos en la línea de admisión general

En esta actividad las y los aspirantes deberán atender los pasos que se indican a continuación y que permiten su postulación exitosa a la convocatoria, esto implica, la creación del usuario en el sistema de información SICORE de la Agencia Atenea, el diligenciamiento de su información básica (hoja de vida), la validación de la hoja de vida y, la selección de los programas académicos.

PÚBLICA

Paso 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en SICORE, dispuesto por la Agencia Atenea para la inscripción de las convocatorias, esto implica:

1. Crear su usuario y contraseña en la plataforma SICORE o, en caso de contar con usuario y contraseña, ingresar con las credenciales correspondientes. Enlace a la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea -SICORE-: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login-new/login

2. Diligenciar (o actualizar si ya contaba con un registro previo) el módulo “Hoja de vida” con la información requerida en cada uno de sus apartados, cargar los documentos que la plataforma indique y validar la hoja de vida, esto es, guardar de manera definitiva la información registrada.

La Agencia Atenea validará la localidad de residencia de las y los aspirantes mediante la extracción de la dirección registrada en el certificado de residencia o el recibo de servicio público de energía o acueducto cargados al momento del registro de la Hoja de Vida, por tanto, el/la aspirante deberá seguir las instrucciones del sistema para el cargue del certificado de residencia o del recibo de servicio público en términos de su calidad, extensión y peso, con el fin de que sea adecuado para la verificación de la dirección de su residencia.

Al finalizar exitosamente la inscripción en - SICORE-, se enviará una notificación al correo electrónico registrado por la o el aspirante, en la cual se informará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados. La validez de la postulación estará determinada exclusivamente por el registro exitoso en la plataforma SICORE y no por la recepción del correo electrónico de confirmación. En consecuencia, la no recepción de dicho correo, por razones técnicas, errores en la dirección registrada, filtros de correo no deseado, capacidad del buzón, rechazo del servidor de correo u otras causas, no afectará la validez de la inscripción cuando esta figure como registrada exitosamente en SICORE.

En caso de no recibir el correo electrónico, las y los aspirantes deberán revisar la bandeja de correos no deseados o SPAM y verificar directamente en la plataforma SICORE el estado de su inscripción. Si la postulación no aparece como registrada exitosamente, deberán revisar si omitieron algún paso necesario para completar la inscripción. La información registrada en la hoja de vida podrá actualizarse hasta el cierre de la fase de inscripción a la convocatoria. Finalizado este plazo, la información quedará registrada de manera definitiva, y será utilizada para la validación de los requisitos de participación y la aplicación de los criterios de puntuación para la asignación de cupos. En consecuencia, cualquier cambio realizado con posterioridad al cierre de la inscripción a la convocatoria no será tenido en cuenta para efectos de la habilitación o puntuación.

La información y documentación registrada por las y los aspirantes se entenderá presentada bajo los principios de buena fe y veracidad. En consecuencia, la veracidad, legalidad y consistencia de la información suministrada será responsabilidad exclusiva del aspirante. Cuando en cualquier etapa de la convocatoria o durante el desarrollo del beneficio se evidencien inconsistencias, irregularidades o información no veraz atribuible al aspirante, habrá lugar a la anulación de la postulación o a la pérdida del beneficio, según corresponda.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Paso 2: Selección de los programas académicos

Para seleccionar los programas académicos de su interés, la o el aspirante deberá:

1. Ingresar al aplicativo SICORE con su usuario.
2. Consultar la oferta de programas académicos habilitados en los niveles de formación técnico. profesional, tecnológico y profesional universitario.
3. Seleccionar los programas en orden su preferencia, de acuerdo con sus intereses y expectativas de formación. Puede elegir programas de uno o varios niveles de formación.
4. Verificar que el total de programas seleccionados no supere tres (3), independientemente del nivel de formación. El aplicativo no permitirá inscribir un número mayor.
5. Confirmar la inscripción en el aplicativo.

Para la línea de Admisión General se dispone de las siguientes modalidades académicas a las que podrán postularse las y los aspirantes:

- **Nivel profesional.** Relativo a programas universitarios que, basados en investigación científica o tecnológica, forma en disciplinas y en la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento.
- **Nivel Técnico Profesional.** Relativo a programas Técnicos Profesionales, forma al estudiante en ocupaciones de carácter operativo e instrumental.
- **Nivel Tecnológico.** Relativo a programas tecnológicos, forma al estudiante en ocupaciones, programas de formación académica y de especialización.

Las y los aspirantes deben tener en cuenta que algunos programas universitarios no se habilitarán en el módulo de inscripciones, cuando no cumpla con los puntajes mínimos establecidos en la prueba Saber 11 y que fueron determinados por parte de algunas Instituciones de Educación Superior. Estos puntajes adicionales se detallan en la sección 0.

Por otra parte, algunos programas están estructurados por ciclos propedéuticos, es decir, las instituciones de educación superior en su autonomía y con la autorización del Ministerio de Educación Nacional ofrecen sus programas universitarios y tecnológicos articulados desde formaciones previas, esto es, tecnologías y/o técnicos profesionales respectivamente. Por ende, las y los aspirantes que resulten elegibles en un programa articulado por ciclos propedéuticos y formalicen su beneficio, estarán matriculados en el nivel previo (técnico profesional o tecnología) hasta alcanzar su titulación en el programa para el cual resultaron elegibles (tecnología o profesional universitario según corresponda). Esta información se dispone en el registro calificado del programa que expide el Ministerio de Educación Nacional y que reposa en el SNIES.

Con el objetivo de propiciar su trayectoria educativa, las y los beneficiarios de *Jóvenes a la E* y *La U en tu Colegio* exceptuados para participar, deberán seleccionar los programas académicos en niveles de formación superiores al de su titulación, así:

- Las y los beneficiarios de “La U en tu Colegio” y beneficiarios de “Jóvenes a la E” que cursaron programas técnicos profesionales deberán seleccionar hasta tres programas en los niveles tecnológico o universitario.

PÚBLICA

- Las y los beneficiarios de “Jóvenes a la E” que cursaron programas tecnológicos deberán seleccionar hasta tres programas del nivel universitario.
- Las y los beneficiarios de “Jóvenes a la E” certificados en un programa técnico laboral podrán seleccionar hasta tres programas en cualquier nivel de formación (Técnico, tecnológico o universitario).

Las y los aspirantes podrán consultar la oferta de programas disponibles en la línea de Admisión General en el enlace que se relaciona a continuación:

Oferta de programas Línea de Admisión General: la oferta estará publicada en el micrositio de la convocatoria en la página web de la Agencia Atenea. https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/convocatoria-jovenes-la-e-6-educacion-superior-en-instituciones-privadas

Finalmente, al correo electrónico del aspirante llegará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados. Se sugiere revisar la bandeja de correos no deseados o SPAM sino se evidencia el correo electrónico con la confirmación. Además, podrá validar su postulación ingresando nuevamente al módulo de inscripciones de la convocatoria y se mostrará el mensaje de finalización exitosa de su inscripción. Si no evidencia el mencionado mensaje, deberá verificar si omitió algún paso necesario para su postulación.

Nota 2. No podrán ser modificados los programas académicos seleccionados, una vez el aspirante confirme y finalice su inscripción a la convocatoria.

Nota 3. Atención a personas con discapacidad: Las y los aspirantes con discapacidad podrán consultar en el tablero de oferta académica de la convocatoria y en el sistema de inscripciones SICORE, la información suministrada previamente por las Instituciones de Educación Superior (IES) respecto a los programas con atención a personas considerando las diferentes discapacidades: física, visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple.

En consecuencia, al momento de seleccionar el programa académico de su interés, las y los aspirantes podrán tener en cuenta la información entregada previamente por cada IES en la oferta académica o en el aplicativo dispuesto para la convocatoria, con el propósito de orientar la identificación de las condiciones de accesibilidad y los apoyos disponibles para su proceso formativo. No obstante, la información publicada sobre las condiciones institucionales de accesibilidad no constituye, por sí misma, una limitación o causal de exclusión para la postulación de personas con discapacidad.

La asignación de un cupo en el marco de la convocatoria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y procedimientos regulares de admisión establecidos por la respectiva IES.

Nota 4. Con el fin de brindar información de orientación a las y los aspirantes, el aplicativo SICORE podrá presentar una estimación de probabilidad de resultar elegible en la convocatoria, calculada a partir de su puntaje estimado con base en los criterios de puntuación definidos en el presente lineamiento, así como en información histórica de convocatorias previas, incluyendo el número de inscritos y los resultados de asignación de cupos.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Dicha estimación tiene un carácter exclusivamente informativo y orientador, por lo cual no constituye un criterio de selección, no genera derechos adquiridos ni expectativas legítimas de asignación de cupo, y no sustituye el mecanismo de asignación definido en la sección 5.6.6 del presente documento. En este sentido, la decisión de inscripción y selección de programas académicos es autónoma por parte del aspirante, independientemente de la estimación presentada en el aplicativo y el resultado responde únicamente a la aplicación del mecanismo de asignación según lo estipulado en este lineamiento.

5.6.5.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES

Algunas IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de admisión específicos para sus programas académicos, así como, algunos costos de admisión que deberán ser cubiertos por las y los elegibles durante la formalización del beneficio. Es de aclarar que el no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por parte del elegible equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio.

Tabla 4. Requisitos y costos adicionales de admisión

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad De Los Andes	Desde 340 y hasta 370 puntos en la prueba Saber 11 (ver detalle de cada programa con requisito de admisión en 0en el micrositio de la convocatoria en la página web de la Agencia Atenea.	Ninguno
Fundación Universitaria Sanitas	300 puntos en la prueba Saber 11 y entrevista	Inscripción: $192.000 para Medicina
Universidad Javeriana	Pruebas de admisión según programa académico	Ninguno
Fundación Tecnológica Autónoma De Bogotá -FABA	Entrevista	Ninguno
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales-UDCA	Prueba de afinidad, Prueba Vocacional, Entrevista	Ninguno
Universidad Externado De Colombia	Entrevista, prueba de conocimiento según programa	Seguro estudiantil ($ 22.000 valor 2026)
Universidad Manuela Beltrán	Entrevista	Ninguno
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Entrevista	Ninguno
UNIMINUTO	Proceso de admisión de la institución	Carnetización ($39.100)
Universidad De La Salle	Entrevista	Ninguno
Universidad De La Sabana	Entrevista que debe aprobar el estudiante, examen de Ingles y prueba especifica de conocimiento, según programa académico.	Ninguno
Institución Universitaria Colombo Americana- UNICA	Entrevista motivación docente y Prueba escrita (argumentación)	Ninguno
Universidad Sergio Arboleda	Entrevista y pruebas específicas según programa.	Ninguno

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Fundación Universitaria Juan N Corpas	Aprobar la entrevista de admisión, evidenciando interés vocacional por el programa y alto compromiso con los principios institucionales, incluido el código de vestuario. Contar con disponibilidad para cursar jornadas académicas de tiempo completo. En caso de discapacidad, cuando el aspirante requiera ajustes razonables deberá informarlo durante el proceso de admisión y aportar la información pertinente para identificar las necesidades de apoyo. Cuando resulte necesario para la toma de decisiones, deberá participar en las valoraciones y evaluaciones que la Institución determine y, cuando corresponda, en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o del instrumento institucional equivalente. Cada situación será analizada de manera individual, considerando los ajustes requeridos y su compatibilidad con las competencias esenciales, los resultados de aprendizaje y las exigencias propias del programa. Los ajustes razonables que se definan no podrán suprimir ni modificar las competencias esenciales previstas para la formación profesional.	Ninguno
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud FUCS	Entrevista	Ninguno
Universidad EAN	Entrevista y realizar el test establecido por la IES	Ninguno
Universidad La Gran Colombia	Entrevista	Ninguno
Universidad Piloto de Colombia	Entrevista	Póliza de seguro estudiantil ($31.000)
Politécnico Gran Colombiano	Entrevista	Ninguno
Corporación Universitaria CAFAM	Resultados Saber 11	Ninguno
Politécnico Minuto de Dios – TECMD	Resultados Saber 11	Ninguno
Universidad Santo Tomás	Resultados Saber 11	Ninguno
Universidad El Bosque	Entrevista	Ninguno
Corporación Universitaria Iberoamericana	Para la admisión de una persona con de discapacidad se tendrá en cuanta una evaluación previa, para lo que deberá presentar: 1. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente (en caso que se requiera se solicitará un informe más detallado que describa las necesidades específicas de apoyo). 2. Se realizará una entrevista personalizada con el objetivo de conocer las necesidades específicas del aspirante para poder asegurar si la universidad puede realizar las adaptaciones necesarias para su inclusión.	Ninguno
Universidad de San Buenaventura	Entrevista con Director/a de programa	Ninguno

PÚBL

5.6.6. Actividad 3. Aplicar el mecanismo de asignación de cupos.

Para esta actividad la Agencia ejecutará los pasos indicados y que comprenden validar los requisitos de participación del numeral 5.6.3, además, a cada aspirante que los cumpla se le asignará un puntaje entre cero y cien resultantes de la suma de los criterios que se describen a continuación. Los requisitos de participación y los criterios de puntuación se validarán a partir de las fuentes oficiales de consulta relacionadas en el numeral 0.

Tabla 5. Criterios de puntuación para los aspirantes

Criterio	Variable	Puntos
Vulnerabilidad estructural- Acumulable hasta 15 puntos	Mujer	7
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	10
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano	15
Vulnerabilidad económica- No acumulable - Hasta 40 puntos	SISBEN A	40
	SISBEN B	30
	SISBEN C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin Sisbén	30
Mérito académico- Puesto prueba Saber 11 Hasta 40 puntos	1 a 50	40
	51 a 100	35
	101 a 150	30
	151 a 200	25
	201 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10
	451 a 499	5
	Mayor a 499	0
Mérito académico- Percentil prueba Saber	95 a 100	40
	90 a 94	35
	85 a 89	30

PÚBLICA

Criterio	Variable	Puntos
11 Hasta 40 puntos	80 a 84	25
	75 a 79	20
	70 a 74	15
	60 a 69	10
	50 a 59	5
	Menor a 50	0
Fomento a trayectorias- No acumulable Hasta 5 puntos	Beneficiarios graduados o con terminación de materias del programa La U en Tu Colegio – UTC con corte al cierre de inscripciones de la convocatoria	5
	Beneficiarios que registren como graduados del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) del nivel técnico profesional o tecnológico o como certificados del programa Jóvenes a la E en el nivel técnico laboral con corte al cierre de la convocatoria.	5
	Consejeros de juventud	5
	Deportista destacado IDRD	5
	Jóvenes participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades”	5
	Estudiantes de grado once al cierre de la inscripción en la convocatoria, o bachilleres egresados, de una institución educativa oficial de calendario A ubicada en Bogotá , que presentaron la prueba Saber 11 en julio de 2026 en Bogotá y obtuvieron un puntaje global ubicado en los percentiles 99 o 100, según lo reportado por el ICFES .	5

Nota 1. Los criterios anteriores (excepto el correspondiente a personas transgénero) serán verificados utilizando registros administrativos de entidades nacionales y distritales. Cuando no existan fuentes oficiales que permitan dicha verificación, las y los aspirantes deberán cargar en la plataforma de inscripción los certificados o documentos correspondientes. En la sección “Fuentes de información para la verificación de requisitos de participación y criterios de puntuación” se indican las entidades y bases de datos empleadas para la validación, así como, los documentos exigidos en ausencia de fuentes oficiales.

Nota 2. El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

Nota 3. Los colegios ubicados en la localidad de Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano susceptibles de puntuación son los siguientes

Tabla 6. Colegios oficiales ubicados en las zonas rurales a más de 1.5 km del perímetro urbano.

DANE ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION	DANE SEDE	SEDE	Localidad
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850001473	CENT EDUC DIST RURAL U.B UNION	SUMAPAZ
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850000833	CENT EDUC DIST RURAL ERASMO VALENCIA	SUMAPAZ

DANE ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION	DANE SEDE	SEDE	Localidad
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211001076346	CENT EDUC DIST RURAL U.B LAS AURAS	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211850000094	CENT EDUC DIST RURAL ADELINA GUTIERREZ PALACIOS	SUMAPAZ
211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	211850000876	CENT EDUC DIST RURAL EL DESTINO	USME
211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	211001027485	CENT EDUC DIST EL VERJON ALTO	SANTAFE
211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	211850001121	CENT EDUC DIST PASQUILLA	CIUDAD BOLIVAR
211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA	CIUDAD BOLIVAR

Nota 4. Para la asignación del puntaje por Sisbén se considerarán únicamente las encuestas realizadas en hogares de Bogotá- Región, conforme a la información del Departamento Nacional de Planeación. Adicionalmente, solo se tendrán en cuenta encuestas validadas por dicha entidad mediante las marcas 0 (registro válido) y 10 (en verificación). Los municipios de Bogotá Región válidos para el otorgamiento del puntaje son: Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.

Nota 5. Para efectos de la habilitación y puntuación asociada al criterio de mérito académico solo se considerarán exámenes con estado "PUBLICADO" de acuerdo con la validación realizada por el ICFES.

Nota 6. Para las personas con discapacidad que hayan presentado el cuadernillo con ajustes razonables para población con discapacidad de la prueba Saber 11, la asignación de puntaje en la convocatoria se realizará con base en el percentil reportado por el ICFES para dicha versión de la prueba, aplicando la regla de asignación de puntaje definida en el presente lineamiento.

Nota 7. El criterio de vulnerabilidad estructural es de carácter acumulativo hasta 15 puntos. Esto quiere decir que, a pesar de contar con varias de las características contempladas en el criterio, un aspirante solo sumará puntaje hasta alcanzar dicho límite.

Los cupos ofertados en la convocatoria se asignarán a partir de los siguientes pasos del mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos:

Paso 1: Verificación de requisitos de participación

En este paso la Agencia Atenea verificará el cumplimiento del 100% de los requisitos de participación descritos en el apartado 5.6.3 de este documento a partir de los cruces de información realizados con las fuentes oficiales de consulta establecidas en el apartado 0.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación adquieren el estado de habilitados.

Paso 2: Asignación de puntajes de selección a aspirantes habilitados

Una vez se hayan determinado las y los aspirantes que son habilitados en la convocatoria, se calculará el puntaje de selección de cada aspirante a partir del cumplimiento de los criterios considerados en la Tabla 5. El cumplimiento de estos criterios también se verificará mediante las fuentes oficiales de consulta descritas en el apartado 0.

Paso 3: Ordenamiento de aspirantes habilitados
Las y los aspirantes con estado de habilitados se ordenarán de forma descendente según el puntaje de selección que obtuvieron en el paso anterior.

Paso 4: Asignación de cupos

La asignación de cupos iniciará con el aspirante habilitado que obtuvo el mayor puntaje de selección en la convocatoria y continuará en orden estricto hasta el aspirante con el menor puntaje de selección. En el turno de cada aspirante y para cada programa inscrito siguiendo el orden de preferencia asignado durante la inscripción se verificarán las siguientes condiciones:

1. Que el programa cuente con cupos disponibles.
2. Que los recursos disponibles de la Agencia Atenea o del Fondo de Desarrollo Local de la localidad en la que reside sean suficientes para financiar el programa.

Para aspirantes que se inscriban a más de un programa, estas reglas se aplicarán siguiendo el orden de los programas según la preferencia asignada durante la inscripción, iniciando por la prioridad 1. De no resultar elegible en el programa con mayor prioridad, se realizará la verificación en la opción 2 o 3 (cuando aplique).

Nota 8. Teniendo en cuenta que en esta convocatoria las y los aspirantes que resulten elegibles podrán ser financiados por la Agencia Atenea o por el Fondo de Desarrollo Local de la localidad en la que residen, el mecanismo podrá asignarle el cupo a un joven con menor puntaje de priorización que otro si reside en una localidad cuyos recursos son insuficientes y si los recursos de la Agencia Atenea se agotaron o son insuficientes para cubrir la formación del aspirante con mayor puntaje, a la par que el joven con menor puntaje reside en una localidad que aún cuenta con recursos disponibles y suficientes para financiar su formación.

Ejemplo de asignación de cupos:

De acuerdo con el mecanismo de selección, los cupos en cada programa ofertado serán asignados a las y los aspirantes que cumplieron los requisitos de participación y que obtengan los mayores puntajes. Por ejemplo, suponga tres programas con 1 cupo disponible cada uno y 3 aspirantes, así mismo, asuma que los aspirantes indicaron el mismo programa como su primera opción o la más preferida, así:

1. Se asignará el cupo del programa de primera preferencia al aspirante que haya obtenido el puntaje de selección más alto.

PÚBLICA

2. Sobre el aspirante que obtuvo el segundo puntaje de selección más alto y teniendo en cuenta que el cupo del programa de primera opción de preferencia ya fue asignado, se le asignará el cupo en el programa que haya indicado como su segunda opción.
3. Finalmente, el aspirante con el tercer puntaje más alto podrá ser elegible en su segunda opción de preferencia (si esta aun cuenta con cupos disponibles), en caso contrario, se le asignará el cupo en su tercera opción de preferencia.

Nota 9. Un aspirante puede cumplir los requisitos de participación y obtener un puntaje de selección. Sin embargo, si los programas en los que aplicó no cuentan con cupos disponibles, por haber sido asignados previamente a jóvenes con puntajes de selección más altos o que residen en una localidad con recursos disponibles, no resultará elegible en la convocatoria.

5.6.6.1. Fuentes de verificación de los requisitos de participación y criterios de puntuación

Para la validación de los requisitos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación en la línea de admisión general, Atenea solicitará a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante, como se muestra a continuación:

Tabla 7. Fuentes de verificación de información para la línea de admisión general

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Requisito de participación	Ser estudiante de grado once de calendario A al cierre de la convocatoria o bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.	Matrícula en grado 11 o graduación como bachilleres de un establecimiento educativo ubicado en Bogotá: Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá. Validación del bachillerato mediante prueba ICFES: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con el cronograma definido.	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	No haber estado matriculado en un programa técnico profesional o tecnólogo en los semestres 2026-I y/o 2026-II, no obstante, podrá participar, si cuenta con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES. Este requisito no aplica para estudiantes del SENA que estén cursando un programa tecnológico y que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva	SNIES- Ministerio de Educación Nacional y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No haber estado matriculado en un programa de nivel universitario en los semestres 2026-I y/o 2026-II.	SNIES-Ministerio de Educación Nacional

PÚBLICA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	No ser graduado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	SNIES-Ministerio de Educación Nacional
	Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas, en la plataforma de inscripciones de SICORE de la Agencia Atenea	Información sujeta a verificación por parte de Atenea en su sistema de inscripciones SICORE.
	No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior. No obstante, podrán participar los beneficiarios de "Jóvenes a la E" de programas técnicos laborales, de carreras técnicas profesionales y tecnológicas (según aplique) que, con corte al cierre de las inscripciones a la convocatoria se encuentren reportados como "certificados" o "graduados" por parte de las Instituciones de Formación en donde adelantaron sus estudios. Adicionalmente, podrán participar los beneficiarios de "La U en Tu Colegio" que con corte al 20 de noviembre de 2026 se encuentren reportados como "graduados" o en "terminación de materias" ante Atenea por parte de la IES en la que realizaron sus estudios.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujer con hijos	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de inscripciones de Atenea la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional.
	Comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rrom.	Para la acreditación de la pertenencia a comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, pueblos indígenas o pueblo Rrom , el/la aspirante deberá cargar en la hoja de vida del sistema de inscripciones de Atenea el certificado oficial, que aplique para la comunidad, descargado de la página web del Ministerio del Interior: (https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-de-tramites-y-servicios/) y entregarlo (si así se indica) a la institución de educación superior durante la formalización del beneficio. El cargue del soporte y su validación son necesarios para el otorgamiento del puntaje adicional correspondiente al criterio.

PÚBLICA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
		Para el caso de la población raizal, la verificación se realizará mediante el cruce de la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Para este propósito, la Agencia Atenea solicitará a la Secretaría de Educación del Distrito la validación correspondiente. En estos casos, no será necesario que el/la aspirante aporte el certificado señalado en el párrafo anterior para efectos del otorgamiento del puntaje adicional, siempre que su pertenencia a la población raizal pueda ser validada mediante dicha fuente oficial.
	Víctimas del conflicto armado	RUV-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano.	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), Directorio Único de Establecimientos de la Secretaría de Educación Distrital y cartografía Oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Grupo Sisbén IV y personas sin Sisbén que son indígenas, egresadas de colegios oficiales rurales o egresadas de colegios oficiales urbanos.	Departamento Nacional de Planeación DNP, certificados de pertenencia étnica cargados en SICORE y base de datos SIMAT del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá.
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil de la prueba Saber 11, según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Criterio 4. Fomento a Trayectorias	Beneficiarios en terminación de materias o graduados del programa La U en Tu Colegio - UTC	Agencia Atenea
	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades”.	Secretaría Distrital de Integración Social
	Beneficiarios certificados o graduados (según nivel) del programa Jóvenes a la E del nivel técnico laboral, técnico profesional o tecnológico.	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea (Base maestra de beneficiarios)
		Matrícula en grado 11 o graduación como

PÚBLICO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	Estudiantes de grado once al cierre de la inscripción en la convocatoria, o bachilleres egresados, de una institución educativa oficial de calendario A ubicada en Bogotá , que presentaron la prueba Saber 11 en julio de 2026 en Bogotá y obtuvieron un puntaje global ubicado en los percentiles 99 o 100, según lo reportado por el ICFES .	bachilleres de un establecimiento educativo oficial de calendario A ubicado en Bogotá: Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá. Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- – ICFES
Criterio de desempate	Se privilegiará el ingreso de jóvenes que hayan votado en las últimas elecciones populares organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil que, para la presente convocatoria, corresponden a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales desarrolladas el 21 de junio de 2026.	Certificado electoral de las elecciones correspondientes cargado por el aspirante en el módulo de la hoja de vida de SICORE.
	Puntaje global de la prueba Saber 11	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.
	Ser egresado de colegio oficial.	Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Nota 1. La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas; así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea. De acuerdo con lo anterior, la información obtenida corresponde a la fecha de corte que maneje cada entidad. Las entidades responsables del reporte de información tienen el deber legal de actualizar oportunamente las novedades en los sistemas oficiales. La Agencia Atenea no tiene competencia para validar, corregir o complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes, cada entidad responde por la calidad de los datos que genera, sin perjuicio de las competencias de Agencia Atenea para gestionar aclaraciones y adoptar las decisiones correspondientes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

Nota 2. Teniendo en cuenta la financiación aportada por parte de los Fondos de Desarrollo Local de las localidades y las consideraciones del mecanismo de selección de elegibles, la Agencia Atenea validará la localidad de residencia de las y los aspirantes mediante la dirección registrada en el certificado de residencia o el recibo de servicio público de energía o acueducto cargados al momento de la inscripción. En esta convocatoria la validación se realizará directamente en el sistema de información SICORE que, a partir del documento cargado, extraerá la dirección de la residencia del/la aspirante. Mediante la dirección extraída el sistema arrojará la localidad de residencia del/la aspirante, que deberá confirmar que la información es correcta para continuar con la inscripción.

Importante: el/la aspirante deberá seguir las instrucciones del sistema para el cargue del certificado de residencia o del recibo de servicio público en términos de su calidad, extensión y peso, con el fin de que sea adecuado para la verificación de la dirección de su residencia.

5.6.6.2 Aplicación de criterios de desempate

En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos de un programa de formación, la asignación del cupo se definirá mediante la aplicación de criterios de desempate, en el siguiente orden:

1. Mejor puntaje global de la prueba Saber 11.
2. Subgrupo del Sisbén IV más vulnerable.
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.
4. Ser egresado de colegio oficial.
5. Haber votado en las últimas elecciones populares organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil que para la presente convocatoria corresponde a la elección de presidente de la República del 21 de junio de 2026.
6. Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria. Para la aplicación del criterio aleatorio de desempate se generará, para cada aspirante empatado, un número único aleatorio. La generación de estos valores se realizará mediante un algoritmo que utiliza como semilla la fecha correspondiente al día siguiente al cierre de la fecha de inscripción, expresada en formato Año-Mes-Día (AAAAMMDD). A partir de esta semilla se asignará un valor aleatorio a cada aspirante y se ordenarán de manera ascendente, priorizando aquel que obtenga el menor valor.

5.6.6.3. Disposiciones de la lista de espera:

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación, pero que su puntaje de selección de acuerdo con el mecanismo antes explicado resulte insuficiente para acceder a uno de los cupos ofertados, estarán en la lista de espera y podrán ser contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos durante la fase de formalización del beneficio, en la que un elegible inicial rechace el cupo asignado o no cumpla con los trámites de formalización. En estos casos, la asignación de cupos a aspirantes en lista de espera estará sujeta al orden de priorización por puntaje dado por el mecanismo de asignación de cupos y, de acuerdo con la fuente de financiación.

En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar el estado “en lista de espera”. Las y los aspirantes con este estado deben estar atentos a cualquier actualización del estado de su postulación, ingresando al sistema de información SICORE, de conformidad con lo indicado en la fase 3, y deberán estar atentos al llamado de la IES correspondiente para efectos de la formalización del beneficio.

Las y los aspirantes en lista de espera que, según las fechas indicadas en el cronograma publicado, les sea actualizado su estado a elegible, deberán realizar las actividades indicadas en el numeral *5.7. “publicación de resultados y formalización del beneficio*” de este documento para aceptar el cupo y formalizarlo ante la IES correspondiente, por tanto, deberán atender las fechas establecidas en el cronograma publicado para la realización de las actividades, so pena de perder su condición de elegibles.

PÚBLICA

5.7. Fase 3: publicación de resultados y formalización del beneficio

A partir del mecanismo aplicado en las fases previas, de acuerdo con el Manual Operativo Programa *Jóvenes a la E*, las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios una vez realicen la formalización del beneficio.

En esta fase se publican los resultados de la convocatoria y se formalizan los beneficios asignados a las personas elegibles que los acepten, mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas para adquirir la calidad de beneficiarias del programa. La formalización del beneficio comprende:

i. La suscripción de la Carta de Compromiso por parte de la persona elegible en SICORE.
ii. La realización de las actividades de admisión regular establecidas por la IES y a acreditación de su matrícula por parte de la IES, mediante el registro y cargue de los soportes en SICORE.

Una vez cumplidas estas condiciones de formalización, la persona elegible adquiere la calidad de beneficiaria del programa.

5.7.1. Actores:

- **Agencia Atenea:**
  - **Subgerencia TIC:** sus profesionales publican en el sistema de inscripciones SICORE los resultados del mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos (beneficio) y, garantiza su funcionamiento para la actualización de estados y firma de carta de compromiso por parte de elegibles.
  - **Gerencia de Educación Posmedia:** sus profesionales apoyan el desarrollo de las actividades para la formalización del beneficio.
- **Aspirantes:** consultan los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones SICORE, a partir del cronograma publicado.
- **Elegibles:** firman la carta de compromiso, realizan la entrega de la documentación necesaria y realizan las actividades consideradas por las IES y por Atenea para la formalización del beneficio. Podrán firmar la carta de desistimiento si deciden rechazar el beneficio asignado.
- **IES:** realizan el contacto con los elegibles, realizan las actividades requeridas por la Agencia Atenea para la formalización del beneficio y matriculan a los beneficiarios en los programas académicos correspondientes.

5.7.2. Elementos operativos:

- **Carta de compromiso:** los aspirantes que resulten elegibles podrán firmar la carta de compromiso en SICORE como parte de la fase de formalización del beneficio. Esta carta establece las responsabilidades que asume el beneficiario durante su permanencia en el programa “Jóvenes a la E”.
- **Carta de desistimiento:** los aspirantes que resulten elegibles y decidan no aceptar el beneficio asignado deberán suscribir en SICORE la carta de desistimiento, mediante la cual manifiestan expresamente su decisión de no continuar con la formalización de su beneficio.
- **Soporte de matrícula e inicio de formación:** cargado por la IES en SICORE, da cuenta de la matrícula efectiva del elegible y con la cual se soporta y reporta la formalización de su beneficio.

PÚBLICA

- **SICORE:** sistema en el cual las personas elegibles consultan los resultados de la convocatoria y suscriben la Carta de Compromiso o registran su desistimiento, según corresponda**.**
- **Lista de espera:** base de datos que compila las personas aspirantes con el estado "En lista de espera" para la convocatoria.

5.7.3. Actividad 1: Realizar publicación y consulta de resultados

En esta actividad la Agencia Atenea publica los resultados correspondientes a los estados: Elegible, Lista de espera y No elegible, según corresponda para cada aspirante, a través de la página web de la Agencia en el sistema de inscripciones SICORE.

A partir de lo anterior, las y los aspirantes podrán consultar los resultados ingresando con el usuario y contraseña creados durante la convocatoria en el sistema de inscripciones SICORE: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login-new/login ubicar el botón específico de la sexta convocatoria de *Jóvenes a la E* (línea de Admisión General o de Talentos Excepcionales) y consultar el resultado de su postulación.

La fecha de publicación de resultados se encontrará en el cronograma que se publica en el micrositio de la convocatoria en la página web de la Agencia Atenea.

Nota 1. Para la publicación de resultados y consecuentes actividades indicadas para esta fase, la Agencia hará público el listado de elegibles y su asignación de programa en la plataforma SICORE condicionado al trámite administrativo requerido con las instituciones de Educación Superior participantes que, entre otras, puede contemplar la formalización de su oferta académica en la convocatoria.

5.7.4. Actividad 2. Firmar la carta de compromiso por parte del elegible

En esta actividad las personas elegibles que deseen aceptar el beneficio asignado deberán firmar la carta de compromiso dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea. Para ello, al consultar los resultados en SICORE, podrán aceptar el beneficio mediante la opción **"Aceptar beneficio"** y suscribir la carta de compromiso.

Las personas elegibles que decidan no aceptar el beneficio deberán seleccionar la opción **"**Desistir del beneficio**"** y suscribir la carta de desistimiento. La suscripción de esta carta implica la pérdida del beneficio asignado.

Cuando una persona elegible no suscriba la carta de compromiso dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea-micrositio de la convocatoria, se entenderá que desiste del beneficio asignado de manera tácita, el cual podrá ser reasignado a las personas que integren la lista de espera, de conformidad con las reglas establecidas en el numerales 5.5.6.3 y 0.

La suscripción de la carta de compromiso constituye una de las condiciones para la formalización del beneficio y no otorga, por sí sola, la calidad de beneficiario. Esta calidad se adquiere una vez el elegible

PÚBLICA

sea reportado como formalizado y matriculado por la IES de acuerdo con lo descrito en la siguiente actividad.

Nota 1. Las y los aspirantes deben tener en cuenta que la Agencia Atenea podrá publicar los resultados de varias convocatorias de manera simultánea. Por consiguiente, quienes resulten elegibles en más de una convocatoria deberán consultar el estado de sus postulaciones en cada convocatoria antes de tomar la decisión de aceptación y firmar la carta de compromiso, con el fin de elegir la alternativa que mejor responda a sus intereses y expectativas de formación. Una vez aceptado un beneficio a través de la firma de la carta de compromiso, no podrán formalizar otro beneficio asignado en una convocatoria diferente.

5.7.5. Actividad 3: Realizar contacto y reporte de formalización por parte de la Institución de Educación Superior

Esta actividad describe la de formalización del elegible ante la IES, en ese orden, una vez el elegible haya firmado su carta de compromiso de acuerdo con lo indicado en la actividad 2, la Institución de Educación Superior se pondrá en contacto a través de los canales telefónico y correo electrónico registrados por el aspirante en el módulo de la hoja de vida del aplicativo SICORE. En ese sentido, en dicho contacto, la Institución le informará al elegible sobre la documentación a entregar y las actividades de admisión propias establecidas por la institución y que deberá realizar el aspirante.
Así, una vez el elegible realice las actividades de admisión y entrega de documentos a satisfacción a la Institución de Educación Superior, esta última reportará a la Agencia Atenea en el sistema SICORE, la formalización exitosa del elegible y cargará el soporte de matrícula correspondiente.

Así mismo, para aquellos elegibles que no cumplan o no completen las actividades de admisión indicadas por la institución, esta los reportará a la Agencia Atenea con el estado: "*Imposibilidad de comunicación*" o "*incumplimiento de acciones adicionales de admisión*"[3], según corresponda, lo que implicará la no formalización del beneficio. En este caso, el elegible perderá este estado y podrá postularse en próximas convocatorias que realice la Agencia para sus estrategias de acceso a educación posmedia, atendiendo a los requisitos que se establezcan para cada una.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Programa Jóvenes a la E.
- Guía Operativa de Dispersión de Apoyos Económicos y en Especie.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
16/10/2026	L57_EP V1	Se realizan los siguientes ajustes: 1. Apartado 5.6.6. Actividad 3. Aplicar el mecanismo de asignación de cupos – Tabla 5. Criterios de puntuación para los aspirantes: en el criterio "Fomento a trayectorias – No acumulable – Hasta 5 puntos" se incluye la variable "Estudiantes de grado once de calendario A al cierre de la convocatoria o bachiller egresado de un colegio oficial ubicado

[3] Estados establecidos en el Anexo 1 Estados de aspirantes y beneficiarios. Manual Operativo del programa Jóvenes a la E.

		en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, que presentaron la prueba Saber 11 en julio de 2026 en Bogotá y obtuvieron un puntaje ubicado en los percentiles 99 y 100 de la prueba", con un puntaje de 5 puntos. 2. Apartado: 5.6.6.1. Fuentes de verificación de los requisitos de participación y criterios de puntuación. Se incluye: en la Tabla 7. Fuentes de verificación de información para la línea de admisión general, dentro del Criterio 4. Fomento a Trayectorias, la fila correspondiente a la nueva variable de jóvenes de colegios oficiales de Bogotá ubicados en los percentiles 99 y 100 de la prueba Saber 11 de julio de 2026, con sus fuentes oficiales de consulta: Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación de Bogotá, para la matrícula en grado 11 o la graduación como bachiller de un establecimiento educativo ubicado en Bogotá, e Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para el percentil obtenido en la prueba.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Jose Daniel Pachón A. Paula Marcela Escobar	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia Profesional contratista Gerencia de Estrategia	06/11/2026
Elaboró	Javier Andrés Rubio	Subgerente de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento	06/11/2026
Revisó	Erika Yohana Moreno	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	10/11/2026
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	11/11/2026

Firmado digitalmente por GONZALEZ MAXCYCLAK ADRIANA MARIA

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

PÚBLICA